****SAT-S-0377-2026-CTI****
Al contestar, cite este número de radicado.
No SAT-S-0377-2026-CTI del 20 de enero de 2026 / SAT-VIC-COM-CTI
Página 1 de 5

Señora
MIRYAM AURORA JIMÉNEZ BUITRAGO
Subdirección Administrativa y Financiera
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES
Bogotá

ASUNTO: **OFERTA DE SERVICIOS - Transporte Aéreo de Carga y Correo en Rutas Operadas por SATENA**

Para SATENA, aerolínea del Estado colombiano, es un honor poner a disposición del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES nuestra experiencia y capacidad en transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, con cobertura en todo el territorio nacional. Como entidad estatal, ofrecemos la posibilidad de establecer un contrato interadministrativo, lo que nos permite brindar un servicio directo, eficiente y alineado con sus necesidades operativas y misionales.

Con una trayectoria de 64 años, SATENA se ha consolidado como un actor clave en la conectividad de las zonas más apartadas del país. Nuestra labor histórica ha estado orientada a liderar la integración de los destinos sociales de Colombia, bajo estrictos estándares de seguridad y calidad. De esta manera, contribuimos de forma permanente al fortalecimiento de la presencia institucional del Estado y al impulso del desarrollo económico y social de las regiones.

Gracias a nuestra naturaleza jurídica y trayectoria, estamos facultados para establecer alianzas estratégicas con entidades públicas como el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en coherencia con las políticas del Gobierno Nacional y asegurando una gestión responsable y eficiente de los recursos públicos. Con SATENA, no solo encontrará un aliado en transporte aéreo, sino un socio comprometido con la mejora continua, la excelencia en el servicio y el bienestar de todos los colombianos. En este marco, presentamos nuestra propuesta comercial, diseñada para responder de manera óptima a sus requerimientos institucionales.

OBJETO
Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, en las rutas operadas por SATENA, para INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES bajo disponibilidad de cupo.

CONDICIONES DEL SERVICIO
El transporte aéreo de carga y correo ofrecido por SATENA, comprende el envío de correo, carga seca y especial, para fines de este contrato se transportará muestras

biológicas categoría B (restos óseos y muestras), conforme a la disponibilidad de cupo en la aeronave, por restricciones de ruta, peso y balance, asegurándonos de ofrecer un manejo adecuado y especial según las características de la carga a transportar.

La entrega de la carga debe realizarse en el módulo SATENA en cada uno de los aeropuertos donde se opere y donde se requiere el transporte. La entrega debe realizarse con al menos tres (3) horas de antelación a la salida del vuelo o según coordinación previa. Este tiempo nos permite internamente realizar los procedimientos logísticos necesarios, así como llevar a cabo la verificación e inspección de seguridad de la carga antes de su transporte.

Se debe tener en cuenta

- El servicio de carga y correo que ofrece SATENA, es Aeropuerto – Aeropuerto
- Las dimensiones de la carga no pueden superar las siguientes medidas: 1.60mts X 70cm X 70 cm.
- El embalaje de los elementos a transportar, debe estar acorde a su naturaleza
- El peso máximo por pieza, debe ser 40 kilos.

El servicio para el transporte de carga y correo se ofrece en todas las rutas operadas por SATENA, siempre sujeto a la disponibilidad de cupo, que se gestiona cuidadosamente para maximizar la capacidad de carga y optimizar los recursos en cada vuelo, garantizando así un servicio confiable y puntual en todas nuestras rutas, asegurando que INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES, pueda aprovechar nuestras amplias conexiones aéreas para el envío con eficiencia y seguridad de esta carga especial.

MUESTRAS BIOLÓGICAS

Las muestras biológicas transportados por SATENA son las catalogados como “categoría B”. Deben ser aforados de manera que se garantice la conservación de su contenido. Los requerimientos de embalaje que adopta SATENA van de acuerdo con las instrucciones de embalaje P650, prescrita para el transporte de Sustancias Infecciosas de Categoría B. Esta instrucción equivale a la Instrucción de embalaje 650 IATA.

- El embalaje debe ser lo suficientemente resistente para soportar cargas y choques que puedan llegar a sufrir los componentes durante todo su traslado, evitar derrame de fluido o filtraciones.
- El embalaje debe contener: 1. un recipiente primario, 2. un embalaje secundario y 3. un embalaje exterior rígido.
- Las muestras biológicas cadenas de frío, deberán viajar con una carta de responsabilidad firmada por el médico forence o por el Representante legal del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES. La carta de responsabilidad debe ser presentada en original al funcionario que está recibiendo la carga y puesta de manera visible en el embalaje exterior de la muestra.

TARIFAS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA

Las tarifas se establecen de acuerdo a su peso y/o volumen, estructuradas para ofrecer una relación justa y equitativa entre el costo y el servicio, asegurando que se ajustan a las necesidades específicas de cada envío; las tarifas detalladas son:

- Tarifa Inicial: $44.000 (Hasta tres kilos)
- Tarifa kilo adicional: $ 8.800

Las tarifas pueden cambiar sin previo aviso, de acuerdo con las necesidades del mercado.

Sobre las guías de carga que se expidan, aplicarán todos los impuestos y gravámenes correspondientes. Es importante mencionar que cada envío debe contar con un valor declarado correspondiente al 1% que se cobrará al momento del envío, lo cual es fundamental para efectos de aplicar y registrar todo lo relacionado con el seguro de carga.

RUTAS

El servicio para el transporte de carga y correo se ofrece en todas las rutas operadas por SATENA, siempre sujeto a cupo. Esto asegura que nuestros clientes puedan aprovechar nuestras amplias conexiones aéreas para enviar y recibir mercancías y correspondencia con eficiencia y seguridad. La disponibilidad de cupo se gestiona cuidadosamente para maximizar la capacidad de carga y optimizar los recursos en cada vuelo, garantizando así un servicio confiable y puntual en todas nuestras rutas.

CLASIFICACIÓN DE RUTAS		
RUTAS A	**RUTAS B**	
Bogotá - San José - Bogotá	Bogotá - Apartadó - Bogotá	Villavicencio - La Macarena - Villavicencio
Bogotá - Arauca - Bogotá	Bogotá - Aguachica - Bogotá	Villavicencioln í - inírida - Villavicencio
Bogotá - Quibdó - Bogotá	Bogotá- Mitú - Bogotá	Villavicencio – Puerto Carreño - Villavicencio
Bogotá - Florencia - Bogotá	Bogotá - Inírida - Bogotá	Villavicencio – Mitú - Villavicencio
Bogotá - Puerto Asís - Bogotá	Bogotá - Puerto Carreño - Bogotá	Leguízamo - Puerto Asís – Leguízamo
Bogotá - Medellín - Bogotá	Bogotá - Corozal - Bogotá	Ipiales - Popayán - Ipiales
Bogotá - Villavicencio - Bogotá	Bogotá - Saravena - Bogotá	Timbiquí - Popayán - Timbiquí
Bogotá - Pitalito - Bogotá	Bogotá - San Vicente - Bogotá	Guapi - Popayán - Guapi
Medellín - Apartado - Medellín	Bogotá - Tame -Bogotá	Neiva - San Vicente - Neiva
Medellín - Quibdó - Medellín	Bogotá - Villagarzón - Bogotá	Florencia - Leguizamo - Florencia
Medellín - Bahía Solano - Medellín	Bogotá - Buenaventura - Bogotá	Cali - Timbiquí - Cali
Medellín - Nuquí - Medellín	Bogotá - Tumaco - Bogotá	Cali - Bahía Solano - Cali
Medellín - Barranquilla - Medellín	Bogotá - Flandes / Girardot - Bogotá	Cali - Condoto - Cali
Cali - Tumaco - Cali	Bogotá - Leguízamo - Bogotá	Cali – Florencia - Cali
Cali - Guapi - Cali	Medellín - Montelíbano - Medellín	Cali – Neiva - Cali
Cali - Puerto Asís - Cali	Medellín - Mompox - Medellín	Cali – Ipiales - Cali
Cúcuta - Arauca - Cúcuta	Medellín – Condoto - Medellín	Cali – Nuquí - Cali
Bucaramanga - Saravena - Bucaramanga	Medellín - Acandí - Medellín	Cali – Pitalito - Cali
Arauca - Bucaramanga - Arauca	Medellín - Buenaventura - Medellín	Cali – Pizarro - Cali
Quibdó - Bahía Solano - Quibdó	Medellín - Paipa - Medellín	Quibdó – Nuquí - Quibdó
Barranquilla - Valledupar - Barranquilla	Medellín - El Bagre - Medellín	San Andrés – Providencia – San Andrés
	Cúcuta - Barranquilla - Cúcuta	San Gil - Medellín - San Gil
	Cúcuta - Ocaña -Cúcuta	Barranquilla - Aguachica - Barranquilla
	Cúcuta - Tibú - Cúcuta	Barranquilla - Bucaramanga - Barranquilla
		Barranquilla - Montería - Barranquilla
NO APLICA		
Bogotá - La Macarena - Bogotá	Leticia - la Pedrera - Leticia	Leticia - La Chorrera - Leticia
San José - La Chorrera -San José	Leticia - Tarapacá - Leticia	Rutas Internacionales
Rutas en Conexión		

Cambios sujetos sin previo aviso las políticas de la aerolínea, cualquier nuevo destino se incluirá en el contrato, permitiendo una mayor flexibilidad y cobertura para satisfacer sus necesidades de transporte de manera eficiente y puntual.

RESTRICCIONES

Por ser SATENA una aerolínea de pasajeros y teniendo en cuenta que algunos artículos pueden poner en peligro la seguridad de un avión o de las personas que se encuentran a bordo, su transporte es prohibido o restringido. Por tanto, en SATENA la carga considerada Mercancía peligrosa, no se transporta. Dentro de esta categoría tenemos las baterías de litio, ion-litio, que se encuentran en los aparatos electrónicos. Está contenido en los procedimientos de SATENA que, la carga puede ser revisada físicamente al momento en que es recibida y siempre frente al cliente, sin excepción, especialmente en aquellos destinos de la aerolínea que no cuenten con máquina de RAYOS X, exceptuando las muestras biológicas las cuales son verificadas según certificación de la entidad.

FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al envío de la factura sobre los servicios efectivamente prestados por parte de la entidad y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional.

.

FACTURACIÓN

SATENA expedirá facturación electrónica de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la norma y reglamentación vigente expedida por la DIAN y soportada en las Resoluciones 042 de 2020 y 085 de 2022 y deberá reflejar: Nombre, NIT, dirección y teléfono de contacto de la empresa, régimen tributario, código CUFE, descripción del servicio, valor del servicio.
SATENA remitirá a la Entidad o Empresa contratante la factura electrónica de cada servicio expedido, sin modificación alguna de la forma señalada en el párrafo anterior, a fin de atender y dar cumplimiento a la norma técnica establecida por la DIAN como ente regulador.

Por tratarse de facturación electrónica, es responsabilidad de INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES, proporcionar de forma oportuna y certera a SATENA un correo electrónico donde la plataforma envíe este documento.

En aras de coordinar todo lo relacionado con la presente propuesta, SATENA a través de laDirección Comercial, ha designado a la señora Stella Cárdenas Torres y al señor Miguel Velandia, quienes atenderán los requerimientos en los correos stella.cardenas@satena.com y miguel.velandia@satena.com, así como en los teléfonos: 3144587236 y 3233207387, respectivamente.

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES, cuenta con tres (3) días calendario contados a partir del envío de la factura electrónica, para realizar observaciones o consideraciones que estime pertinentes en relación con los

servicios facturados. Pasado este tiempo sin que se formule observaciones, se entenderá que las facturas fueron aceptadas de conformidad.

Para la suscripción del contrato se requieren lo siguientes documentos:

- Documentos de existencia y representación legal de la Entidad o Empresa.
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Acto administrativo de nombramiento (si aplica).
- Acta de Posesión (Si aplica)
- NIT o RUT.
- CDP, RP o ACTA PRESUPUESTAL.
- Aprobación de vigencias futuras (Si aplica).

La anterior oferta tiene una vigencia de 30 días y de antemano agradecemos el interés y atención, para lo cual, quedamos a la espera de lograr consolidar la prestación de los servicios ofrecidos por la aerolínea SATENA, siempre en la búsqueda de llevar bienestar y beneficios a su Entidad o Empresa.

Cordialmente,

Señor MIGUEL ANGEL VELANDIA HOYOS
COORDINADOR DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Elaboró: WILSON NICOLAS QUINTERO RONDON / CTI
Aprobó: MIGUEL ANGEL VELANDIA HOYOS / CTI

SATENA
LA AEROLÍNEA DE LOS COLOMBIANOS